

CIRCULAR No. **2024012000006D** del 26 de febrero de 2024

Para: PALMICULTORES AFILIADOS A FEDEPALMA Y CENIPALMA E INSCRITOS EN EL REGISTRO NACIONAL DE PALMICULTORES (RNP)

De: SECRETARIAS GENERALES DE FEDEPALMA Y CENIPALMA

Asunto: NORMALIZACIÓN DE CARTERA, PRESENTACIÓN DE PODERES Y PROPOSICIONES PARA LAS SESIONES ESTATUTARIAS DEL 52º CONGRESO NACIONAL DE CULTIVADORES DE PALMA DE ACEITE, LA 52ª ASAMBLEA GENERAL DE FEDEPALMA Y LA 34ª SALA GENERAL DE CENIPALMA

Estimados palmicultores,

Por medio de la presente nos permitimos informarles que las Juntas Directivas de Fedepalma y Cenipalma, en ejercicio de sus facultades estatutarias, y de conformidad con el marco normativo vigente, aprobaron realizar las Sesiones Estatutarias del 52ª Congreso Nacional de Cultivadores de Palma de Aceite, la 52ª Asamblea General de Fedepalma y la 34ª Sala General de Cenipalma.

Estas Sesiones se llevarán a cabo en Neomundo Centro de Convenciones en la ciudad de Bucaramanga, Santander (Calle 89 Transversal Oriental Metropolitana-69, Barrio Tejar) el **viernes 14 de junio de 2024**, en el marco del Congreso Nacional de Cultivadores de Palma de Aceite programado del 12 al 14 de junio próximo.

Las Sesiones Estatutarias tendrán entrada libre para todos los palmicultores afiliados o inscritos en el Registro Nacional de Palmicultores.

Para asegurar el desarrollo fluido de las Sesiones Estatutarias 2024, se requiere el cumplimiento estricto de las siguientes instrucciones y cronograma aprobado por las Juntas Directivas de Fedepalma y Cenipalma:

## 1. SISTEMA DE VOTACIÓN

Para las elecciones de la Junta Directiva de Fedepalma, período 2024-2026, los representantes de los palmicultores en el Comité Directivo de los Fondos Parafiscales Palmeros, período 2024-2026, así como para cualquier punto de los órdenes del día que requieran votación se empleará un sistema a través de pantalla de toque (*touch screen*) con lector de código de barras para lectura del documento de identidad del votante o apoderado y la escarapela única que será entregada al momento del registro en sitio del evento.

En los próximos meses la Federación divulgará a través de los distintos canales de comunicación las instrucciones de votación y prestará la atención personalizada a quienes lo soliciten. Igualmente, los días previos a las Sesiones Estatutarias se contará con un punto de votación de prueba instalado en Neomundo.

Es de señalar que las Sesiones Estatutarias y las votaciones que se produzcan serán acompañadas y auditadas por una firma independiente.

## 2. NORMALIZACIÓN DE CARTERA

De acuerdo con la normativa aplicable, tendrán voz y voto en las Sesiones Estatutarias los afiliados a la Federación o palmicultores inscritos en el Registro Nacional de Palmicultores (RNP) que estén a paz y salvo o al día por todo concepto con la Federación (Fedepalma y Cenipalma) y los Fondos Parafiscales Palmeros, respecto de las obligaciones a su cargo que sean exigibles dos (02) meses antes de la respectiva votación, para lo que desde la Tesorería de la Federación se les informará oportunamente el estado de cartera.

El recaudo de cartera se realizará hasta el **viernes 31 de mayo de 2024**, plazo máximo para que la Federación disponga del listado definitivo de votantes habilitados.

Para los trámites de consulta y normalización de cartera, pueden contactar a la Tesorería de Fedepalma al correo electrónico [mchamorro@fedepalma.org](mailto:mchamorro@fedepalma.org).

## 3. PODERES

Los formatos de poderes, que se adjuntan a la presente circular, pueden también ser solicitarlos al correo electrónico [atencionafiliado@fedepalma.org](mailto:atencionafiliado@fedepalma.org).

Para esta oportunidad, se ha diseñado un modelo único de poder que cubija al Congreso Nacional de Cultivadores de Palma de Aceite, la Asamblea General de Fedepalma y la Sala General de Cenipalma. Para los palmicultores inscritos en el RNP se entenderá que este poder es otorgado solamente para participar en la Sesión Estatutarias del Congreso Nacional de Cultivadores de Palma de Aceite.

El poder deberá estar acompañado de los anexos que acrediten la identidad y/o facultades de representación del poderdante, para lo cual se requiere adjuntar:

- Personas naturales: Fotocopia legible del documento de identidad del poderdante (palmicultor) por las dos caras.
- Personas jurídicas: Fotocopia legible del documento de identidad del representante legal de la empresa por las dos caras y certificado de existencia y representación legal no mayor a noventa (90) días.

Para asegurar el correcto funcionamiento del sistema de votación, la totalidad de poderes junto con sus respectivos anexos, serán recibidos digitalmente en el correo electrónico [poderes@fedepalma.org](mailto:poderes@fedepalma.org) y deberán ser remitidos a más tardar el **martes 30 de abril de 2024 a las 11:59 p.m.**, **después de esta fecha no se recibirá ningún poder.**

Para facilitar la revisión de los poderes y sus anexos y permitarnos confirmar oportunamente su aceptación, éstos deberán ser enviados en formato PDF, en un archivo individual por poderdante, marcado con la identificación y nombre completo del mismo. Igualmente, se deberá discriminar en el texto del correo electrónico remitido la relación de poderes que se adjuntan.

#### **4. PROPOSICIONES**

Las proposiciones al 52ª Congreso Nacional de Cultivadores de Palma de Aceite, la 52ª Asamblea General de Fedepalma y a la 34ª Sala General de Cenipalma deberán ser enviadas vía correo electrónico a las Secretarías Generales de Fedepalma y Cenipalma a más tardar el **martes 30 de abril de 2024 a las 11:59 p.m.**

Para tal efecto, las proposiciones al Congreso Nacional de Cultivadores de Palma de Aceite y a la Asamblea General de Fedepalma se recibirán en el correo [cmerizalde@fedepalma.org](mailto:cmerizalde@fedepalma.org) y las de la Sala General de Cenipalma al correo [ebochno@cenipalma.org](mailto:ebochno@cenipalma.org)

Circular No. 2024012000006D Página 4 de 4

En cada proposición debe señalar el órgano de dirección al que va dirigido, su tema, considerandos, propuesta y nombre de quien(es) la suscribe(n).

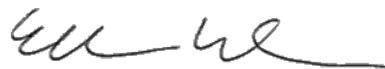
Estas proposiciones serán presentadas a las Juntas Directivas de Fedepalma y Cenipalma según corresponda por su tema, se dará la retroalimentación a los proponentes y se expedirá, a más tardar el 29 de mayo de 2024, una circular informativa dirigida a los afiliados e inscritos en el RNP con aquellas proposiciones que serán sometidas a consideración en las Sesiones Estatutarias.

Agradecemos especialmente la atención de estas instrucciones y las que en adelante se impartirán al fin de contar con el tiempo suficiente para asegurar el correcto funcionamiento de las Sesiones Estatutarias 2024 y garantizar especialmente la operatividad del sistema de votación.

Cordialmente,



CAMILA MERIZALDE ARICO  
Secretaria General de Fedepalma



ELZBIETA BOCHNO HERNÁNDEZ  
Secretaria General de Cenipalma

**SESIONES ESTATUTARIAS 2024**  
**MODELO DE PODER ÚNICO PARA PERSONA NATURAL**

Ciudad: \_\_\_\_\_, día \_\_\_\_\_ mes \_\_\_\_\_ de 2024

Señores

FEDERACIÓN NACIONAL DE CULTIVADORES DE PALMA DE ACEITE, FEDEPALMA  
CORPORACIÓN CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN PALMA DE ACEITE, CENIPALMA

**Ref.: Poder 52ª Congreso Nacional de Cultivadores de Palma de Aceite; 52ª Asamblea General de Afiliados de Fedepalma y 34ª Sala General de Cenipalma**

\_\_\_\_\_, mayor de edad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_, copia del cual adjunto al presente documento, confiero poder especial, amplio y suficiente a \_\_\_\_\_, mayor de edad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_, para que en mi nombre y representación actúe con voz y voto en las Sesiones Estatutarias del 52ª Congreso Nacional de Cultivadores de Palma de Aceite, la 52ª Asamblea General de Afiliados de Fedepalma y la 34ª Sala General de Cenipalma, de acuerdo a mi calidad de palmicultor inscrito en el Registro Nacional de Palmicultores (RNP) y afiliado a Fedepalma y Cenipalma, en caso de tener esta condición, las cuales se llevarán a cabo en el lugar, fecha y hora que en ejercicio de sus facultades estatutarias convoquen las Juntas Directivas de Fedepalma y Cenipalma; así como en las demás reuniones que se produzcan como continuación o a consecuencia de éstas.

El apoderado podrá ejercer todas las facultades que correspondan según mi calidad de palmicultor inscrito en el Registro Nacional de Palmicultores (RNP) o afiliado a Fedepalma y Cenipalma.

**Autorización de tratamiento de datos personales.** En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012, sus decretos reglamentarios y modificaciones, autorizamos con nuestra firma y de manera voluntaria, previa, expresa e informada a la Federación Nacional de Cultivadores de Palma de Aceite – Fedepalma identificada con NIT 860024423-6 y a la Corporación Centro de Investigación en Palma de Aceite – Cenipalma identificada con NIT 800145882-4, que componen lo que en adelante se denominará LA FEDERACIÓN, como responsables del tratamiento de mis datos personales para que pueda ser recopilada, almacenada, compilada, consultada, procesada, usada, actualizada, transmitida y transferida directamente o a través de las entidades públicas o privadas con las cuales la Federación desarrolla iniciativas en beneficio del sector palmero colombiano. Estos datos serán recolectados por LA FEDERACIÓN con las finalidades indicadas en [siffplus.fedepalma.org/SolicitudRegistro/AceptacionDatos](http://siffplus.fedepalma.org/SolicitudRegistro/AceptacionDatos).

Quien otorga el poder y autoriza,

Quien acepta el poder y autoriza,

\_\_\_\_\_  
(Firma)

\_\_\_\_\_  
(Firma)

C.C. \_\_\_\_\_

C.C. \_\_\_\_\_

Correo electrónico \_\_\_\_\_

Celular \_\_\_\_\_

**Nota:** Se deberán diligenciar completamente y en forma legible todos los campos del poder o de lo contrario no podrá ser incorporado al sistema de votación.

Los poderes y sus anexos deberán ser enviados al correo electrónico [poderes@fedepalma.org](mailto:poderes@fedepalma.org) a más tardar el **30 de abril de 2024**, según el procedimiento informado mediante circular.

**Después de esta fecha no se recibirán poderes.**

**SESIONES ESTATUTARIAS 2024**  
**MODELO DE PODER ÚNICO PARA PERSONA JURÍDICA**

Ciudad: \_\_\_\_\_, día \_\_\_\_\_ mes \_\_\_\_\_ de 2024

Señores

FEDERACIÓN NACIONAL DE CULTIVADORES DE PALMA DE ACEITE, FEDEPALMA  
CORPORACIÓN CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN PALMA DE ACEITE, CENIPALMA

**Ref.: Poder 52ª Congreso Nacional de Cultivadores de Palma de Aceite; 52ª Asamblea General de Afiliados de Fedepalma y 34ª Sala General de Cenipalma**

\_\_\_\_\_, mayor de edad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_ en mi condición de Representante Legal de \_\_\_\_\_, tal y como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal que anexo a este documento, confiero poder especial, amplio y suficiente a \_\_\_\_\_, mayor de edad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_, para que en nombre y representación de la empresa actúe con voz y voto en las Sesiones Estatutarias del 52ª Congreso Nacional de Cultivadores de Palma de Aceite, la 52ª Asamblea General de Afiliados de Fedepalma y la 34ª Sala General de Cenipalma, de acuerdo a la calidad de palmicultor inscrito en el Registro Nacional de Palmicultores (RNP) y afiliado a Fedepalma y Cenipalma de la misma, en caso de tener esta condición, las cuales se llevarán a cabo en el lugar, fecha y hora que en ejercicio de sus facultades estatutarias convoquen las Juntas Directivas de Fedepalma y Cenipalma; así como en las demás reuniones que se produzcan como continuación o a consecuencia de éstas.

El apoderado podrá ejercer todas las facultades que correspondan según la calidad de palmicultor de la empresa inscrita en el Registro Nacional de Palmicultores (RNP) o afiliado a Fedepalma y Cenipalma.

**Autorización de tratamiento de datos personales.** En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012, sus decretos reglamentarios y modificaciones, autorizamos con nuestra firma y de manera voluntaria, previa, expresa e informada a la Federación Nacional de Cultivadores de Palma de Aceite – Fedepalma identificada con NIT 860024423-6 y a la Corporación Centro de Investigación en Palma de Aceite – Cenipalma identificada con NIT 800145882-4, que componen lo que en adelante se denominará LA FEDERACIÓN, como responsables del tratamiento de mis datos personales para que pueda ser recopilada, almacenada, compilada, consultada, procesada, usada, actualizada, transmitida y transferida directamente o a través de las entidades públicas o privadas con las cuales la Federación desarrolla iniciativas en beneficio del sector palmero colombiano. Estos datos serán recolectados por LA FEDERACIÓN con las finalidades indicadas en [siffplus.fedepalma.org/SolicitudRegistro/AceptacionDatos](http://siffplus.fedepalma.org/SolicitudRegistro/AceptacionDatos).

Quien otorga el poder y autoriza,

Quien acepta el poder y autoriza,

\_\_\_\_\_  
(Firma)

\_\_\_\_\_  
(Firma)

C.C. \_\_\_\_\_

C.C. \_\_\_\_\_

Correo electrónico \_\_\_\_\_

Celular \_\_\_\_\_

**Nota:** Se deberán diligenciar completamente y en forma legible todos los campos del poder o de lo contrario no podrá ser incorporado al sistema de votación.

Los poderes y sus anexos deberán ser enviados al correo electrónico [poderes@fedepalma.org](mailto:poderes@fedepalma.org) a más tardar el **30 de abril de 2024**, según el procedimiento informado mediante circular.

**Después de esta fecha no se recibirán poderes.**